



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022  
21:48:45 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTÍNEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022  
22:08:43 COT  
Motivo: Doy V° B°

## Resolución Ministerial

Lima, 06 de junio del 2022

No. 135-2022-EF/43

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 29 de abril de 2022, la Corporación Financiera Internacional (IFC) cursa invitación al señor Ernesto López Mareovich, Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el Programa de Capacitación Superior de la IFC y Harvard sobre Alianzas Público-Privadas y Financiamiento de Proyectos, que se llevará a cabo en la Escuela Kennedy de Harvard, en Cambridge (Massachusetts), Estados Unidos de América, del 13 al 17 de junio de 2022;



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA Alex  
Alonso FAU 20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022 22:22:46  
COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el citado programa contará con la participación de representantes gubernamentales, donantes, personal del Banco Mundial y la IFC con experiencia en las áreas de asesoría e inversión, y representa el compromiso de la IFC de promover el diálogo sobre las Asociaciones Público Privadas con un grupo más amplio de especialistas y funcionarios responsables de tomar decisiones;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Ernesto López Mareovich, Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, al ser la citada Dirección General el órgano de línea del Ministerio rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y encargado de emitir opinión sobre los proyectos de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo con sus competencias y el marco normativo vigente;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por la Corporación Financiera Internacional (IFC), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

075565-72



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022  
21:48:53 COT  
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022  
22:08:51 COT  
Motivo: Doy V° B°

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ernesto López Mareovich, Director de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cambridge (Massachusetts), Estados Unidos de América, del 12 al 19 de junio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por la Corporación Financiera Internacional (IFC), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA Alex  
Alonso FAU 20131370645 soft  
Fecha: 06/06/2022 22:22:51  
COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**  
Ministro de Economía y Finanzas